



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO **1058** DE **28 DIC 2016**

Por la cual se adopta el Instrumento de Gestión de Información previsto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015, denominado "Esquema de Publicación de Información del Ministerio de Justicia y del Derecho"

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las que le confiere el artículo 61 de la Ley 489 de 1998 y el Artículo 6 del Decreto Ley 2897 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, en su artículo 12 dispone que todo sujeto obligado al cumplimiento de la Ley deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación.

Que el Decreto 1081 de 2015 Único del Sector Presidencia de la República, reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014, y en su artículo 2.1.1.5.3.1 define el Esquema de Publicación de Información como el instrumento del que dispone la entidad para informar de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la Información previsto en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

Que el mismo Decreto, en el artículo 2.1.1.5.3.2 establece los componentes del Esquema de Publicación de Información, en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1712 de 2014, el cual debe incluir, como mínimo lo siguiente:

- 1) La lista de información mínima publicada en el sitio web oficial del sujeto obligado o en los sistemas de información del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 9°, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.
- 2) La lista de la información publicada en el sitio web oficial del sujeto obligado, adicional a la mencionada en el numeral anterior, y conforme a lo ordenado por otras normas distintas a la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública Nacional.

Hoja No. 2. Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el Instrumento de Gestión de Información previsto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015, denominado "Esquema de Publicación de Información del Ministerio de Justicia y del Derecho"

3) Información publicada por el sujeto obligado, originada en la solicitud de información divulgada con anterioridad, de que trata el artículo 14 de la Ley 1712 de 2014.

4) Información de interés para la ciudadanía, interesados o usuarios, publicada de manera proactiva por el sujeto obligado, relacionada con la actividad misional del sujeto obligado y sus objetivos estratégicos.

Para cada una de los anteriores componentes de Esquema de Publicación de Información se debe indicar nombre o título de la información; idioma; medio de conservación y/o soporte; formato; fecha de generación de la información; frecuencia de actualización; lugar de consulta; nombre del responsable de la producción de la información; nombre del responsable de la información.

Que el artículo 2.1.1.5.2 del Decreto 1081 de 2015, establece los mecanismos de adopción y actualización de los instrumentos de Gestión de Información Pública, y enuncia que el Esquema de Publicación de Información debe ser adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

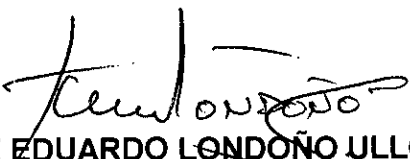
Artículo 1. Adopción. Adóptese el Esquema de Publicación de Información del Ministerio de Justicia y del Derecho, el cual hace parte integral de la presente Resolución y será publicado en página web oficial del Ministerio de Justicia y del Derecho

Artículo 2. Actualización. La actualización del instrumento adoptado mediante la presente Resolución, será realizada a través de acto administrativo de la misma categoría.

Artículo 3. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 28 DIC 2016.


JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
Ministro de Justicia y del Derecho

Elaboró: Silvia Yineth Pedraza Gutiérrez
Revisó: Carlos Alberto López Lasprilla
Aprobó: Nathalia Gaona Cifuentes – Jefe Oficina Asesora Jurídica *ML*